



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2015 01322** 00  
DEMANDANTE: AMADO DE JESUS GARCIA OSPINA  
DEMANDADO: AKARGO S.A.

En la presente demanda ejecutiva laboral, allegado por la parte ejecutante la liquidación del crédito, se corre traslado de la misma a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EZEYgCNOot9NhTO07XVdoO0BXWcbXECt-dSn5-LSjzP1wA?e=0QMYu0](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZEYgCNOot9NhTO07XVdoO0BXWcbXECt-dSn5-LSjzP1wA?e=0QMYu0)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 03 de noviembre de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

**NOTIFIQUESE**

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados n.º 181 del 30 de octubre  
de 2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

